

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LABORAL
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales y/o vitalicias a los afiliados activos o cesantes que mantengan una incapacidad para continuar en la actividad laboral y que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con incapacidad laboral que cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, soliciten acceder a la jubilación por invalidez. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Resolución de la determinación de jubilación por invalidez
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: PARCIALMENTE EN LÍNEA: Trámite inicia en Portal Web y posteriormente la asistencia presencial a la cita de valoración médica: <u>Requisitos:</u> 1. Cédula de identidad o ciudadanía: Ingresar en la página web del IESS, www.iess.gob.ec, seleccionar el módulo de Pensionistas, escoge la opción "Jubilación por Invalidez" registre el número de cédula para ingresar la solicitud. 2. Clave de afiliado para acceso al portal IESS: Ingresar en la página web del IESS, www.iess.gob.ec, seleccionar el módulo de Pensionistas, escoge la opción "Jubilación por Invalidez" registre el número de cédula para ingresar la solicitud. Nota: En el caso que el sistema no le permite continuar con la solicitud de jubilación por invalidez, envíe un correo a: invalidez.pensiones@iess.gob.ec. Posteriormente, El solicitante debe acercarse a la cita con la solicitud y la orden médica que el sistema genera al momento de aceptar la solicitud. El médico calificador en relación a la información de la historia clínica determinará el procedimiento para la valoración médica y presentará el informe al Comité Nacional Valuador, de esta manera se determinará si procede o no la jubilación por invalidez.
¿Cómo hago el trámite?	Modalidad Virtual: 1. Ingrese al portal www.iess.gob.ec 2. Seleccione 'Pensionistas', ingrese al ícono 'Jubilación por invalidez'. Link: https://www.iess.gob.ec/prjPensionesJubilacion-web/pages/principal.jsf 3. Ingrese su número de cédula y clave. 4. Seleccione la opción 'Jubilación por invalidez'. El sistema validará la información e indicará si la precalificación ha sido aprobada. 5. Registre los datos solicitados en el sistema y seleccione el botón 'Generar Solicitud'. 6. Imprima y guarde su solicitud. 7. El call center de salud se comunica con el solicitante en el transcurso de aproximadamente un mes, a fin de indicarle la fecha para la cita con el médico calificador de invalidez. Modalidad presencial:

1. El solicitante debe acercarse a la cita con la solicitud y la orden médica que el sistema genera al momento de aceptar la solicitud.
2. Asistir donde el médico calificador en relación a la información de la historia clínica determinará el procedimiento para la valoración médica y presentará el informe al Comité Nacional Valuador, de esta manera se determinará si procede o no la jubilación por invalidez.

CONDICIONES PARA ACCEDER AL TRÁMITE:

- Podrá acceder a esta prestación cuando el afiliado es activo, debiendo contar con un mínimo de sesenta (60) imposiciones, de las cuales seis (6) como mínimo, deben ser inmediatamente previas y consecutivas a la incapacidad para todo trabajo y que esté sobrevenida en la actividad.
- El asegurado que se encuentre cesante, podrá acceder al trámite de jubilación por invalidez, cuando su incapacidad para laborar esté sobrevenida dentro de los dos (2) años siguientes al cese, y siempre que cuente con un mínimo de 120 imposiciones mensuales.
- Todo afiliado que tenga una enfermedad diagnosticada con estudios y evaluaciones de especialidad, y que registre en su historia clínica haber recibido tratamiento por más de seis (6) meses sin respuesta terapéutica, con falla de la misma o que ha dejado secuelas permanentes, podrá generar una solicitud de jubilación por invalidez, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:
 - Cumplir con el tiempo de cotización mínimo en el Seguro General, según sea el caso para afiliado activo o cesante.
 - Estar cancelados los aportes.
 - No estar en mora con el IESS, como empleador (de ser el caso).
 - No debe tener generado un aviso de accidente o de enfermedad profesional en Riesgos del Trabajo por la misma contingencia.
 - No debe tener generada una solicitud de jubilación (vejez o discapacidad).
 - Cuenta bancaria activa y personal, registrada en el Sistema de Historia Laboral.
- No se concede la prestación de invalidez cuando la incapacidad ocurre por las siguientes causas establecidas en la Ley de Seguridad Social y en el Reglamento para la calificación, determinación y revisión de la jubilación por invalidez y del subsidio transitorio por incapacidad, establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. 553.
 - Se encuentra bajo los efectos de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o de cualquier otro tóxico;
 - Si intencionalmente el afiliado, por su cuenta o valiéndose de otra persona, ocasiona la incapacidad;
 - Intento de suicidio;
 - Delito intencional del que fuere responsable el asegurado, según sentencia judicial ejecutoriada;

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

VIRTUAL: 24 horas

PRESENCIAL: lunes a viernes de 8h00 a 17h00. Asistir al dispensario médico asignado para valoración médica, en la fecha y horario de la cita médica.

Base Legal

- [Reglamento Jubilación Por Invalidez y Del Subsidio Por Incapacidad 553](#). Art. Resolución 553.
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Art. 186 y Art. 189..
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículos. 3, numeral 1; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE](#). Art. Art. 4, Art. 7, Art. 8, Art. 12, Art. 28 y Art. 29.
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos. 2 numeral 4; 3 numerales 1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14; 4..

Contacto para

atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	1	0
2025	09	2	0
2025	08	0	402
2025	07	4	494
2025	06	0	464
2025	05	1	422
2025	04	2	426
2025	03	0	388
2025	02	0	428
2025	01	0	450
2024	12	1	42
2024	11	1	17
2024	10	0	26
2024	09	0	103
2024	08	0	47
2024	07	0	75
2024	06	0	13
2024	05	0	18
2024	04	1	95
2024	03	0	208
2024	02	0	40
2024	01	0	67